



## AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

*ANUNCIO de 16 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080620)*

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 528-2022 de fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

A) Personal funcionario.

Grupo/ Subgrupo	Escala	Subescala	Denominación	Vacantes
A2	Administración General	Técnica	Arquitecto Técnico	1

B) Personal laboral.

Denominación plaza	Grupo clasificación	Vacantes
Oficial Construcción	E	1
Maquinista Oficial 1ª	E	1
Conductor Maquinar Oficial 1ª	E	1
Oficial Compresor	C2	1
Peón Depuradora	E	1
Conserje Colegio Púb.	E	1
Conserje Colegio Púb	E	1
Limpiadora	E	3
Coord Congresos	A2	1
Ingeniero Técnico Mecánico	A2	1
Auxiliar Turismo	C2	1



Denominación plaza	Grupo clasificación	Vacantes
Auxiliar Turismo	C2	1
Guía Turismo	C1	1
Guía Turismo	C1	1
Guía Turismo	C1	1
Auxiliar Guardería	C2	1
Trabajadora Social	A2	1
Trabajadora Social	A2	1
Trabajadora Social	A2	1
Dinamizador Deportes	A2	1
Conserje Polideportivo	E	1
Agente Empleo Desarrollo Local	A2	1
Prof Música Guitarra	A2	1
Prof. Música Violín	A2	1
Auxiliar Clínica	C2	1
Conserje Túnel Desinf	C2	1
Auxiliar Archivo	C2	1
Auxiliar Técnico Informática	C2	1
Peón Multf Oficina	E	1
Auxiliar Administrativo	C2	1
Administrativo de Intervención	C1	1



En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Trujillo, en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Trujillo, 16 de mayo de 2022. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO REDONDO RODRÍGUEZ.

• • •